

CAMBIOS A LA LTAAIP



LUZ MARÍA NIETO CARAVEO

Profesora Investigadora de la UASLP

Publicado en Pulso, Diario de San Luis

Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 16 de octubre de 2003

San Luis Potosí, México.

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/LMNC-AP031016.pdf>

En abril de este año escribí dos artículos¹ sobre la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública (LTAAIP) que fue aprobada a principios de este año por el H. Congreso del Estado. Desde entonces, a lo largo de este año y en diversos espacios públicos, se han discutido algunos problemas que contiene dicha ley y que dificultan su puesta en operación efectiva. En particular, en la Red de Voluntarios del Capítulo San Luis de LIMAC (Libertad de Información-México, A.C. [<http://www.limac.org.mx/>]), coordinada por Samuel Bonilla, hemos estado analizado con profundidad su contenido, su trascendencia, sus posibilidades operativas así como sus enfoques y planteamientos de fondo. También hemos formulado propuestas y críticas que hemos compartido en diversos espacios públicos.

Cabe señalar que la LTAAIP tiene dos grandes vertientes: la de transparencia y la de acceso. La primera se refiere principalmente a la información que debe estar disponible a cualquier ciudadano, sin necesidad de ser solicitada, a través de los medios apropiados, incluyendo la Internet. La segunda se refiere al derecho que

¹ Nieto-Caraveo L.M. (2003) *Preparémonos para informar. La nueva Ley de Transparencia e Información Pública*, Publicado en Pulso, Diario de San Luis, Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 3 de abril de 2003, San Luis Potosí, México. URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/LMNC-AP030403.pdf> ; Nieto-Caraveo L.M. (2003) *El derecho y la responsabilidad de ser informados. Los desafíos de la Ley de Información Pública para los ciudadanos potosinos*, Publicado en: Pulso, Diario de San Luis, Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 17 de abril de 2003, San Luis Potosí, México. URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/LMNC-AP030417.pdf>

tenemos los ciudadanos para solicitar información específica sobre asuntos los públicos.

El martes pasado, los diputados integrantes de la nueva (LVII) Legislatura aprobaron algunos cambios importantes a la Ley, encaminados principalmente a atender los problemas más urgentes que podrían obstaculizar su operación. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Los cargos de los tres integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información serán remunerados.
- Se abrió la posibilidad para que cualquier profesionista, con tres años de ejercicio, pueda ocupar este cargo, no sólo quienes tienen Licenciatura en Derecho.
- Se extendieron los plazos para entregar la notificación de respuesta a las solicitudes de información (de 5 a 20 días) y se mantiene la prórroga de 10 días.
- Se modificó la fecha límite para que todas las entidades tendientes públicas pongan a disposición de la ciudadanía la información concerniente a sus labores.

Respecto a los motivos de estos cambios, el boletín correspondiente señala que: *“los diputados locales están conscientes de que debido al cambio de Poderes en los ámbitos estatal y municipal, la mayoría de los organismos que estarán sujetos a esta Ley, carecen de posibilidades para dar cumplimiento a este mandamiento antes del 20 de octubre como estaba originalmente contemplado, por lo que se les otorga una prórroga para que sea un año después de su publicación cuando el ordenamiento entre en vigor”*.

Desde mi perspectiva estas enmiendas son bienvenidas porque contribuyen en alguna medida a fortalecer la operatividad de la ley. A todos nos interesa que esta Ley sea factible de aplicarse, porque nada daña tanto la posibilidad de construir una cultura de la transparencia, como una Ley que es letra muerta. Esas enmiendas han mostrado, muy temprano, la sensibilidad de la actual Legislatura sobre el tema de la transparencia y acceso a la información pública.

Sin embargo, todavía faltan otras modificaciones de fondo, relativas a los procedimientos, los conceptos, los enfoques y demás. Tengo entendido que los diputados han dejado abierta la posibilidad de dialogar y analizar otras propuestas en ese sentido. Ojalá que en ese proceso de revisión a fondo que tenemos por delante, el Congreso del Estado pueda considerar -además de las opiniones de los ciudadanos potosinos- propuestas de especialistas con experiencia en la

elaboración y operación de iniciativas de este tipo de leyes en otros estados del país donde han surgido legislaciones en la materia que constituyen valiosos referentes.



Visita nuestro sitio web: <http://ambiental.uaslp.mx/>



80 AUTONOMIA
UNIVERSITARIA
AÑOS 1923 - 2003

La información y opiniones contenidas en los artículos, publicaciones y demás materiales disponibles en las páginas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) son responsabilidad exclusiva de los autores. Se publican con fines didácticos y de divulgación, con base en el principio universitario de libertad de examen y discusión de las ideas, así como en el derecho estatutario de los profesores de la UASLP a ostentarse como tales.

Derechos Reservados © 2003 por Luz María Nieto Caraveo. México.

Este material puede ser copiado, reproducido, modificado y distribuido por cualquier medio físico o electrónico, sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la *Open Publication Licence*, v 1.0 o posterior (<http://opencontent.org/openpub>). Está prohibida la distribución de versiones sustantivamente modificadas de este documento, sin la autorización explícita del propietario de los derechos. La distribución del trabajo o derivados de este trabajo en cualquier libro estándar (impreso) está prohibida a menos que se obtenga con anticipación el permiso del propietario de los derechos. Los derechos comerciales siguen siendo de el o los autor(es). Los autores citados o referidos en este texto conservan sus propios derechos.

Copyright © 2003 Luz-María Nieto-Caraveo. Mexico.

The material may be copied, reproduced, modified and distributed in whole or in part, in any medium physical or electronic, only subject to the terms and conditions set forth in the *Open Publication License*, v1.0 or later (<http://opencontent.org/openpub>). Distribution of substantively modified versions of this document is prohibited without the explicit permission of the copyright holder. Distribution of the work or derivative of the work in any standard (paper) book form is prohibited unless prior permission is obtained from the copyright holder. Commercial print sale rights are held by the author(s). The authors mentioned or referred in this text conserve their own rights.